

EL DEBER

Biblioteca Nacional, Quito

AÑO I.

BABAHOYO, (ECUADOR) DOMINGO 18 DE SETIEMBRE DE 1898.

NÚM. 44.

Avisos

ATENCION

Se necesitan individuos para celadores de Policía, previa comprobación de su honradez y aptitudes, ante esta Intendencia.

EL INTENDENTE.

Babahoyo, Setiembre 10 de 1898

BARANDAS PARA BILLAR

En esta Imprenta se vende un juego de barandas de caucho para billar, que consta de 24 pies.

VENTA DE ANIMALES

Por disposición de la Comisaría de Orden y Seguridad se previene a los vendedores y compradores de ganado vacuno y caballar, que en lo sucesivo se impedirán estas transacciones entre personas desconocidas que no justifiquen previamente la legítima propiedad de sus animales.

AL PÚBLICO

Pongo en conocimiento del público que don Fidel del Castillo no puede celebrar contrato alguno de arrendamiento de su fundo «Adeleida del Cumbe», situado en la Parroquia de Sabaneta de este Canton, por estar el que firma en posesión de dicho fundo a causa de la resistencia de dicho señor para pagarme las plantaciones de caño y satisfacer las demás obligaciones que contrajo conmigo por contrato legalmente celebrado.

RAMON RACINE

Babahoyo, Setiembre 2 de 1898.

ACLARACION

Pongo en conocimiento del público que el aviso precedente, no se refiere al comerciante de esta plaza que firma esta aclaración.

FIDEL CASTILLO

Babahoyo Setiembre 5 de 1898.

PELUQUERÍA

JUVENTUD BABAHOYENSE
DE ENRIQUE ESPARSA H.

Concordia núm. 10

Ofrece a su clientela un surtido de Perfumería de la mejor calidad.
Se compra pelo largo.
Se trabaja toda clase de obra de pelo

Botica La Salud

DE FRANCISCO M. LOZAÑO.

BABAHOYO, Calle de la Concordia N. 14

Este establecimiento, recientemente instalado, cuenta con un surtido completo de drogas, preparaciones químicas y específicos extranjeros legítimos.

El despacho está a cargo de su propietario, que atiende al público con el mayor esmero, espendiendo los artículos y despacho de recetas al precio más módico posible.

AVISO AL PÚBLICO

El que suscribe pone en conocimiento de ésta como de las demás provincias, que desde la fecha queda establecida su FÁBRICA DE FIDEOS "LA INDUSTRIAL" en donde se elabora con más perfección que en las demás fábricas que existen en la República.

Prontitud y esmero en los pedidos que se me hagan.

Espero que mi Fábrica, con el tiempo, pueda abastecer al Mercado con un artículo de tanta necesidad.

Babahoyo, Julio 1.º de 1898.

BENJAMIN MAHÑO

GANGA!! GANGA!!

El infrascrito ofrece en venta una imprenta de su propiedad situada en la ciudad de Chone, provincia de Manabí, la cual consta de cuatro prensas, en la más grande de las cuales puede imprimirse un periódico de las dimensiones de EL TELEGRAFO de Guayaquil; ciento treinta y dos cajas con sus correspondientes chibaletes, en las que hay más de cuarenta clases de tipos de fantasía, viñetas, orlas, interlineas, corondeles, etc., etc.

Se ofrecen además facilidades para el pago.

Babahoyo, Agosto 22 de 1898.

L. H. DE JANOÑ

J. ORESTES GOMEZ E,

—SUCESOR DE THEAKSTON—

Agente, Comisionista y Consignatario.

OFICINA—

Calle de la Municipalidad N.º 70.

BABAHOYO—ECUADOR

Con más de quince años de práctica en estos negocios, y con los indispensables elementos y empleados competentes, ofrece actividad y economía en el desempeño de las órdenes que se le confían.

Babahoyo, Enero 1.º de 1898.

Ajencia Funeraria

DE ALBERTO KLEIN.

Esta acreditada ajencia, establecida de la calle de la Municipalidad esquina de la cárcel, tiene constantemente en venta atahúdes a todos precios y ejecuta todo trabajo concerniente al ramo.

Cuenta también con un carro mortuorio i varios carruajes que están constantemente a disposición del público.

INSCRIPCIONES

De la fecha y en el término de Lei se inscribirá la escritura de venta que hace don Pedro I. Barbato a los señores Ricardo y José Reinel del derecho de acción de sitio, valor primitivo de un sucre, en el comunero de "El Desmonte", de la Parroquia de Sabaneta en esta jurisdicción; y de la mitad de un fincamiento o posesión de terreno en ese mismo sitio, por el precio de un mil sueres, devengables en siembras de plantaciones de caño y otros trabajos.

Babahoyo, Agosto 22 de 1898.

JOSE J. M. PEÑAHERRERA

Escribano Público

De la fecha y en el término de Lei se inscribirá la escritura de venta que hace don Luis Pozo a favor de don Mannel Sanchez de un mil trescientas diez y ocho matas de caño cargadoras sembradas en el punto "Mallan" del sitio comunero de "Salampe" de Caracal en este Canton, por el precio de trescientos sueres.

Babahoyo, Agosto 19 de 1898.

JOSE J. M. PEÑAHERRERA

Escribano Público

De la fecha y en el término de Lei se inscribirá la escritura de compraventa otorgada por José Isabel Morales a Carlos Leinío, de una casa con cocina en suelo propio, situada en la Parroquia de Pimocha de esta jurisdicción Cantonal, por el precio de un mil doscientos sueres.

Lo que se pone en conocimiento del público para que surta los efectos de Lei.

Babahoyo, Setiembre 10 de 1898.

JOSE J. M. PEÑAHERRERA

Escribano Público

Interior

CONCEJO MUNICIPAL

Sesion de 5 de Setiembre

Se abrió la sesión presidida por el doctor Terán Quevedo y con asistencia de los concejales señores Bermeo, Velasco, doctor Marín, del Procurador Sindico y del secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El señor Bermeo declaró que en la sesión del día primero, no tomó parte en lo que se relacionaba con el señor Landívar, sino en que se declarase nula la sesión por haberla presidido. Pidió que no se publiquen las actas mientras no sean aprobadas, desde que se falseaba la verdad, como por ejemplo en el asunto del señor Gomez Elizalde, que sin embargo de no haber apoyado la suspensión de su empleo de Comisario, ni menos el nombramiento verificado en el

señor Negrete, venía apareciendo que había secundado la opinión de la mayoría: se aceptó la última parte de esta esposición.

El señor Landívar hizo presente que aun cuando se dispuso que la tienda ocupada por Norberto Barragan no se diese a Ricardo Saludes, se ha convenido en que aquel tome otra para su tercera, y que éste, para que no se perjudique en sus intereses por haber traído efectos y comprado madera para emperlarla, se haga cargo de la citada tienda previo el pago de 24 sueres mensuales.

Se dió lectura a un oficio de la Jefatura Política, solicitando auxilios para la colocación del puente de fierro que debe unir las poblaciones de Babahoyo. A este respecto el doctor Marín espuso que no habian fondos suficientes para atender a las deudas y otras necesidades premiosas que el Concejo tiene contraídas; que esta situación se ha creado por las fuertes sumas invertidas en la compra del edificio del Mercado y construcción de este establecimiento; que el Gobierno es el único obligado a proporcionar recursos para la obra del puente, desde que cuenta con fondos votados por la última Legislatura y que alcanzan como a 12 o 16 mil sueres pertenecientes a la mortuoria de Agustín Pino Valdez, sin tomar en consideración otros diez mil y mas sueres procedentes de erogaciones particulares para esa misma obra: fondos mas que suficientes para los trabajos. Agrega que si estos recursos no fuesen suficientes se podría consultar alguna suma en el presupuesto del año entrante.

Se mandaron al archivo dos oficios: uno del Comisario y otro del Inspector de plaza, dando cuenta de haberse labrado el abrevadero de animales.

Por indicación del mismo Inspector se acordó colocar en el Mercado la campana que está en la esquina de la cárcel mientras se compra otra, que se encarga al señor Landívar por el precio de 30 a 40 sueres.

Se comisionó al señor Bermeo para que informe respecto del modo de asegurar las puertas interiores de las covachas del Mercado.

Se dió cuenta de un informe del comisionado de Obras Públicas, en el cual se espresa, que

MENSAJE

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
A LA H. CÁMARA DEL SENADO

Honorables Senadores:

Vais á estudiar, según sé, un asunto de vida ó muerte para la Nación. El proyecto de Decreto que la H. Cámara de Diputados os ha pasado ya, tocante al Contrato del Ferrocarril Trasandino. Sabe el Ejecutivo apenas por público rumor que dicho proyecto fiende nada menos que á nulificar en lo absoluto el enunciado Contrato. A tener fundamento este rumor no acertaría á expresar qué es lo más asombroso, si la injusticia del fallo ó la vertiginosa lijereza con que en todo se ha procedido.

Ninguna explicación pedida hasta hoy al Ejecutivo, ningún deseo de proporcionar los datos necesarios para no errar, y por fin en sesiones secretas y en el momento menos esperado, un golpe mortal en el corazón mismo de la República.

Trátase de un contrato bilateral; y es apenas una de las partes la que, por sí y ante sí, lo declara, en el fondo, de ningún valor.

Trátase de la fé pública y de la honra de nuestra patria ante el mundo civilizado, y sus propios hijos, sus representantes, son los que solemnemente las rompen y conculcan; trátase de dar vida, de medio levantar el cadáver entre nosotros llamado «eredito nacional», y ecuatorianos, ecuatorianos Lejisladores, son los que le dan el golpe de gracia. A no mediar pasiones tan inflamadas como las que actualmente agitan algunos, cabría no concebir tales fenómenos?

Hay en vosotros HH Senadores serenidad y cordura; haya patriotismo levantado y justicia al tratar de asunto de tanta monta. Si dicha virtud es la que os inspira como lo creo, de seguro que no querréis á vuestra Patria degradada por falta de seriedad en sus actos, arruinada, y para siempre por la extinción total de su crédito, y avergonzada y envilecida por su temeridad e injusticia. Dado este paso, nada menos que por un Congreso que se cree con el derecho de desahacer lo que ayer hizo otro, ¿nos halagaremos en adelante con la esperanza de inmigración espontánea y la oferta de capitales extranjeros, sin lo cual jamás cambiará de aspecto la suerte de nuestra Patria?

Fuera de estos incalculables males, demasiado evidentes para

ponderarlos, fácil es columbrar, y no muy lejos, contra nosotros, reclamaciones justísimas por parte de los damnificados; fácil es ver al Gigante del Norte, pidiéndonos, y con derecho, cuenta de nuestra mala fé como Nación. ¿Asumiréis contra vosotros tamañas responsabilidades? Porque, sépanlo, el Ecuador y el mundo entero, que el Poder Ejecutivo declina por completo en el Congreso de 1897 toda la responsabilidad de las ominosas consecuencias que, de actos como este, tienen de surgir necesariamente. Váis á resolver un asunto general de vital importancia para toda la Nación. ¿Por qué el secreto, el misterio en las sesiones? Es vuestro deber ilustraros cuanto podáis en todos los puntos del contrato. Y prescindiréis de buscar con afán, la mayor copia de luces para resolver lo mejor? Toda festinación en esta materia es un semillero de irremediables peligros, y espero que no imitaréis a la otra H Cámara en su lijero proceder. Mirad que la esterevencia de la pasión es demasiado momentánea: se apaciguará presto; y qué ignominia para después, si ella, puramente, ha sido nuestra consejera.

Del estudio reposado, de la resolución sabia y justa, nacerá primeramente el conocimiento del error, si lo hay, en el Contrato, y la facilidad, por consiguiente, para remediarlo; pero del primer ímpetu acalorado de nuestras prevenciones y perjuicios, ¿qué ha de brotar sino aberraciones y mengua para la Patria? En sesiones públicas y con entera calma y libertad discutí la Asamblea de 1897 el contrato que hoy, nuevamente, habéis puesto en tela de juicio. Sean también publicadas vuestras sesiones, porque nada, nada hay en este negociado que por lo ya hecho pueda manchar a la Nación y sus mandatarios.

Es tan solemne el instante psicológico que tocamos, y tanta la gravedad del asunto que nos ocupa, que no he podido menos que hablaros con la ingenuidad y entereza que me son características al demandaros nada más que justicia y cordura.

Honorables Senadores

ELOY ALFARO

Palacio de Gobierno, en Quito, á 13 de Setiembre de 1898.

JUNTA DE HACIENDA

Acta del 12 de Setiembre

La presidió el señor Gobernador de la Provincia Coronel Medardo Alfaro. Asistieron los señores Félix Salazar Z., Alcalde de 2.º Municipal de este Canton y en actual desempeño de la judicatura de letras; T. Gonzalez Rubio, Interventor encargado de la Tesorería de Hacienda y el suscrito oficial 1.º, por impedimento del Secretario.

Fué leída y aprobada el acta de la sesion que antecede.

Fué sometida a consideracion de la Junta la solicitud siguiente, que dice:

«Señor Presidente de la Junta de Hacienda.—La Junta de Hacienda que Ud preside debe conocer en jurisdiccion privativa de todas las cuestiones suscitadas entre los contribuyentes y los subastadores del Impuesto de Aguadientes, ante el art 25 del Reglamento de Cobro respectivo. Carece por lo mismo de competencia toda otra autoridad de diverso fuero. Y como los señores M. G. Gomez y C.ª, dueños del fundo «La Industria» de este Canton desatendiendo la citada disposicion, han llevado al Poder Judicial una demanda contra el esponente, asentista del ramo, me halló en la oportunidad de hacer uso de la facultad concedida por el art 31 del Código de Enjuiciamientos Civiles para que Ud se sirva convocar a la citada Junta y remitir a su deliberacion esta solicitud. Se contrae ella a provocar competencia al señor Alcalde 1.º Municipal, que conoce de esa accion, para que se le dirija el oficio señalado por el art 905 del propio Código.—Babahoyo, Setiembre 12 de 1898.—José Domingo Peñafiel.— Se aceptó declarándola fundada. En consecuencia, se facultó al señor Gobernador para que provoque la competencia en la forma solicitada.

Puesto de manifiesto un oficio que ha dirigido la Madre Superiora del Hospital de esta ciudad, relativo a recabar de la Junta la autorizacion para la inmediata refaccion de la balsa destinada al servicio de los enfermos que se encuentran en ese establecimiento; se autorizó que se proceda en el acto a ese trabajo, y se facultó al señor Interventor, encargado de la Tesorería de Hacienda en uso de la atribucion octava que concede a esta Corporacion el art 107 de la lei del ramo, pague con el carácter de urgente los

no obstante la oposicion de don José Miceno Escala, se proceda a la prolongacion de las calles de la Municipalidad y Diez de Agosto.

Se acordó que la Comisaría proceda de acuerdo con el anterior informe.

Se trató en seguida de los oficios de la Gobernacion y de la Jefatura Política, contraídos a exigir la destitucion del Comisario don Andres R. Gomez, y cuyo asunto lo relacionamos en la crónica de nuestro número anterior.

De acuerdo con el informe respectivo se concedió a don Ildefonso Carvajal el permiso necesario para construir una covacha en la calle de la Paz, con arreglo al plano presentado y con el portal exigido por la Ordenanza.

Se acordó ordenar que el Comisario haga cerrar las puertas exteriores de varias covachas construidas en la calle del Comercio por don Segundo Guerra y don José Roldós, sin la licencia respectiva, imponiéndoseles ademas el máximun de la multa en que han incurrido por esa infraccion.

Se dió cuenta de un informe recaido en un oficio del Director de Instruccion Pública, en el cual se espresa la conveniencia de suministrar algunos libros para premiar en sus pruebas a las alumnas de la escuela «27 de Mayo». No habiéndose aceptado este informe se acordó comisionar a los doctores Marin y Salvador para que espresen el número y calidad de libros que se necesitan con tal objeto.

Se acordó pagar a don Fidel Castillo la suma de 11 sures, valor de una carretilla de fierro que sirve en el ase de las calles.

Se mandaron al archivo los cuadros de multas, impuestas respectivamente por la Comisaría de Orden y Seguridad y la de Policía Municipal, durante el mes de Agosto último; ascendente el primero a 66 sures 60 centavos; y el segundo a 188 sures 40 centavos, comprendiéndose en esta suma los derechos de afeiciones, camal, etc.

Por indicacion del señor Bermeo se acordó aumentar con el Tesorero y el Inspector de Plaza la comision que debe proponer el proyecto de reforma a la Ordenanza de Mercado.

Por último, con el permiso de la Presidencia usó de la palabra el Director del Liceo para hacer una rectificacion al acta anterior, sobre el retiro de una solicitud presentada con fecha 20 de Julio último.

gastos que ocasionen dichos trabajos, sin esperar la aprobacion de esta acta.

Se ordenó se hagan los siguientes gastos:

Para la compra de seis libros en blanco para la Intendencia de Policía, 24 sueres.

Para el pago de una canoa y jornal de 3 personas empleadas en una comision que marchó a Pimocha a aprehender a Froilan Vasquez, 4 sueres.

Concluido lo cual se levantó la sesion.—Medardo Alfaro.—José Félix Salazar Z.—T. Gonzalez Rubio.—Oficial 1.º, Espinel.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 1836.—Quito, a 7 de Setiembre de 1898.—Señor Gobernador de la Provincia de los Ríos.—En respuesta a su oficio núm 123, de 1.º del mes en curso, diré a Ud, por orden del Señor Presidente de la República, que aunque el Gobierno abraza la mejor buena voluntad para apoyar la importante mejora de unir por medio de un puente de hierro la capital de Los Ríos con la antigua Babahoyo, no le será posible apoyar la obra con los 15 mil sueres solicitados, por la situacion delicadísima del Erario Nacional; pero hoy que el Congreso está en el ejercicio de sus atribuciones, el «Comité Medardo Alfaro» debería dirigirse a él para obtener el cumplimiento de sus justos deseos.—Dios y Libertad.—Ricardo Valdivieso.

REMITIDOS

Un error he cometido al dirigir al GRITO DEL PUEBLO de Guayaquil como Corresponsal la noticia de haber fugado con documentos de crédito el Guarda Fiscal de Baba señor Matias Murillo.

Del todo en todo falsa es esta asercion.

El señor Murillo cuya honorabilidad es notoria, al dejar ese empleo hizo renuncia en forma, entregando todas las cartas de pago que conservaba al Colector Fiscal. Y no podia ser otro su procedimiento ulterior, dada la conducta ajustada que ha observado en todos sus actos durante su permanencia en Baba.

Declarólo voluntariamente para perfecta vindicacion de su honra vulnerada. Babahoyo, Setiembre 16 de 1898.

J. J. DELGADO C.

El tenor del telegrama dirigido por mí es el siguiente:

«Ayer ha desaparecido el Guarda Fiscal con cartas de contribucion y recibos de valor; se sabe está en Babahoyo».—J. J. DELGADO C.

En la última sesion que celebró la I. Municipalidad de este Canton, el concejero suplente don Pablo Durango sostuvo que la Municipalidad de Chimbo tenia perfecto derecho para enajenar terrenos baldíos, a virtud de haber obtenido la autorizacion necesaria del Congreso de 1893.

En esta apreciacion hai evidentemente algunos errores, que el interés del asunto de que se trata me obliga a aclarar.

No afirmo ni niego que exista esa autorizacion legislativa a favor del Canton Chimbo; pero ella no se refiere ni a los terrenos del Desmonte, que pertenecen a varios comuneros, ni a porcion alguna de los fundos situados dentro del limite territorial del Canton Babahoyo.

Se agrega tambien a esto que los terrenos del Desmonte no son baldíos sino ocupados por varios poseedores con titulo de dominio, usufructo o arrendamiento.

Con lo espuesto se comprenderá que el Concejo de este Canton está en su perfecto derecho para oponerse a los acuerdos de la Municipalidad de Chimbo por medio de los cuales se pretende rematar terrenos que no pertenecen a aquella jurisdiccion sino a la de este Canton como podrá comprobarse examinando los titulos que existen en la Escribanía de don Juan E. Martinez.

El señor Durango, debe, pues, rectificar la opinion errada con que pretendió en el asunto ilustrar la opinion del Concejo.

Babahoyo, Setiembre 18 de 1898.

ROSENDO AGUILAR

NOTICIAS DIVERSAS

Dr. Elías Falconí

Medico Cirujano

BABAHYO.—Concordia N.º

DR. BENJAMIN CELLERI

MEDICO-CIRUJANO

Domicilio: Calle del Malecon N.º 51

—La Agencia del Diario de Debates se haya establecida en la Secretaria de la Gobernacion de esta ciudad.

Intento de evasion

Como a las tres y media de la mañana del lunes último se sintieron tres fuertes ramezones en el edificio de la cárcel, los cuales pusieron en alarma al oficial del piquete que estaba de servicio en ese establecimiento.

Abierto el calabozo donde dormian los detenidos, se sorprendió a uno de ellos, José Pomier, que bajaba de la parte superior del edificio y trataba de ocultarse entre los detenidos, vistiéndose apresuradamente; pues se encontraba desnudo.

Ahi mismo se notó que del punto donde se habia descolgado Pomier existia un horamen, practicado en la maderera, con el espacio suficiente para dar salida a un hombre.

Si ninguno de los detenidos alcanzó

a escaparse esa noche, se debe talvez a la casualidad de haberse sorprendido al primero que intentó hacerlo.

En el sumario que al respecto se ha mandado instruir, los detenidos niegan su participacion en ese trabajo, declarando Pomier que tenia el propósito de fugarse por haber hallado abierto el horamen.

A consecuencia de este hecho se ha reducido a prision a Mercedes Martinez, por haber, en su contra, presunciones, de que ha proporcionado las herramientas necesarias para practicar el horamen.

Cuadro de multas

Publicamos a continuacion, por su orden respectivo, la lista nominal de las multas impuestas por la Comisaria de Orden y Seguridad y por la de Policía Municipal, durante el mes de Agosto último:

Francisco Yances	S/	3.00
Mannel Ramirez		2.00
Nicanor Espinosa		3.20
Valentin Guacalema		2.40
Lorenzo Lara		2.00
Indalecia Mejía		3.20
Baldomero Leon		3.30
Gabriel Jarrin		2.00
Vicente Flores		3.20
Gregorio Sanchez		20.00
Julio Abad		8.00
Eleodoro Crespo		3.20
Pedro Valenzuela		8.00
Carlos Andrade		3.20
Total S/		66.60

Luisa Hernandez	S/	4.00
Mannel Sanchez		40
Vicente Romero		1.00
Juan Diaz		40
Benjamin R. Mallonado		1.60
Gregorio Flores		80
Carolina Perez		60
Pedro L. Franco		1.60
Maria Navarrete		80
Rafael Naranjo		1.60
Abel Maldonado		1.60
Abraham Zambrano		80
Antonio Poma		80
Andres Cordova		80
Francisco Zapata		40
José A. Sanchez		1.60
Abraham Diaz		40
Josefa Montalvo		40
Moises Quezada		3.20
Hipolito Alday		40
Apolinario Ramirez		1.60
Mauricio Ramos		40
Joaquin Paluisa		40
Juan Lopez		40
Ezequiel Coello		40
Manuel Benavides		1.60
Leandro Maqui		40
Adelaida Montúfar		40
Francisco Castellanos		40
Mannel Coloma		80
Baltazar Rovalino		1.60
Josefa Baldeon		3.20
Juan Morales		40
Pedro Chavez		20
Jacinto Vera		40
Alejandro Acuña		40
Leopoldo Alarcon		12.00
Nicolas Jerez		40
Juan Chiliquinga		80
Rafaela Castrillon		3.20
Manuel Yanes		40
Victorino Icaza		1.00
Julio Corrales		3.20
Cefeirio Junco		3.20
Juan E. Cabrera		3.20
José V. Vera		3.20
Pedro Quishpe		2.40
Claudio Manzano		40
Carmen N.		40
Total S		75.00

Puente de hierro

A principios de la semana última el señor Juan Felix Guerra ha puesto a disposicion del señor Gobernador de la Provincia la suma de 480 sueres, para que se inviertan en la colocacion del puente de hierro que debe unir esta ciudad con la orilla opuesta del rio.

La suma referida consta de dos documentos, de plazo vencido, contra el Tesoro Nacional, que el señor Guerra enteró en la Tesorería de Guayaquil a fines del año 1896, a virtud del Decreto Supremo de 24 de Junio del mismo año, que gravó con un préstamo de 10 por mil los fondos, empresas, capitales, etc.

Esta importante erogacion ha pasado a la caja del Comité encargado de los trabajos, el cual, juntamente con las autoridades y el vecindario, agradecen al señor Guerra el generoso desprendimiento con que contribuye a la realizacion de una obra de tan vital importancia.

Hablando sobre el mismo asunto debemos agregar que se tienen noticias muy fidedignas de que el Supremo Gobierno está penetrado de la necesidad de ejecutar ese trabajo; y que el señor Presidente de la República remitirá dentro de poco un mensaje al Poder Legislativo para que vote con tal objeto una partida de 10 a 15 mil sueres.

Si el Congreso abandona la actitud belica y de reto, en que hasta el dia pierde lastimosamente el tiempo con grave perjuicio de los intereses del pais, es posible que se consiga ese auxilio y que los trabajos de la obra se hagan antes de la terminacion del verano que atravesamos.

Escrito lo anterior, nos imponentos por un colega de Quito de que el Ejecutivo ha remitido al Congreso un proyecto que gravan con dos centavos cada litro de aguardiente en esta Provincia, destinándose el producto de ese impuesto a la obra del puente de hierro.

Labor parlamentaria

—Uno que asigna rentas especiales para el sostenimiento del poder judicial.

—Uno que establece Comandancias generales de distrito.

—Uno que determina que en los documentos oficiales que se envían al Esterior sea legalizada la firma del Escribano por el respectivo Gobernador y la de éste por el Ministro de Relaciones Exteriores.

—Uno que deroga el Decreto Supremo de 3 de Diciembre de 1895 sobre nombramientos de Concejos Cantonales

—Uno que faculta al Ejecutivo para establecer la policia rural en la Provincia del Oro.

—Uno que señala los sueldos de los empleados del cuerpo diplomático ecuatoriano.

—Uno que exonera de los derechos de muelle a la importacion del carbon de piedra.

—Uno reformativo de la lei de Instruccion Publica.

—Uno que suprime el Ministerio de Obras Públicas, rechazado con observaciones por el Ejecutivo.

—Uno por el cual se obliga a los administradores de la Hacienda pública a rendir cuenta cabal de todas las operaciones que ejecuten.

—Uno que declara a los actuales poseedores dueños de los terrenos baldíos en la Provincia de Manabí.

(Continuará)

Ba-Ta-Clan E. Rohde y C.

Grandes Almacenes

Articulos de fantasia.

Ventas por mayor y menor

CERVEZA PABELLON ALEMAN

Cigarrillos Hidalguía.

PIANOS IRMLER

LA OLIMPIA

R. ALVARADO & Co.

REALIZA SIN COMPETENCIA:

Crespolinas de lana negra brochadas para señoras.

Id de colores, de algodón, variado surtido.

Zarzas finas, francesas é inglesas, gran variedad.

Calzado para señora, cabritilla fina. Botas y zapatos de todo estilo, tacco alto y bajo.

Formas de sombreros para señoras.

Rasos de algodón, gran fantasia, para vestidos de señoras.

Camisas para el día, enaguas y calzones para id

Abanicos; grande y variado surtido.

Telas de seda brochadas de colores, para señoras.

Lanas de colores con y sin seda id id

Casimires de lana, estilo inglés y francés, cortes de pantalon y ternos.

Cintas de raso y falla de color, variadas clases.

RECIBIDO ÚLTIMAMENTE:

Vestidos de seda y de lana para niños de 2, 3, 4, 5 y 6 años.

Ajuars completos para bautizos, variado surtido.

Sombreros y toque para señoras y señoritas; sombreros para niños y niñas,

capelinas y carlotas, gran surtido de última novedad en Paris.

Arniños de colores y pasamanería de brillo, negra y de colores.

CIGARRILLOS

El Ferrocarril

De venta en todas partes.

En cumplimiento de lo ofrecido anteriormente.

Gran variedad de obsequios.

Conteniendo un obsequio dentro de cada cajetilla.

Teléfono No 253—Csaila 313

Setiembre 2 de 1898

ULTIMA HORA

El que suscribe, rematista del derecho fiscal de las 75 unidades del ramo de aguardientes, por los nueve meses que restan del año, pone en conocimiento de los dueños de fábricas y destilaciones que, para los efectos del pago de los impuestos, tiene abierta su oficina en los departamentos del costado sur de la casa de Gobierno.

JOSÉ DOMINGO PEÑAFIEL.

Babahoyo, 4 de Abril de 1898.

Importadores.

Exportadores

Agentes y Comisionistas

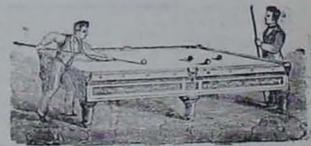
Compramos: Algodon, Caucho, Cacao Cueros, Café, Tagua, Zarza, y demas productos del país.

☞ Pagamos siempre los más ALTOS PRECIOS de Plaza. ☜

MALECON

=PUERTO DE LA MERCED=GUAYAQUIL=

Casa de las Stas. Garcia Mateus. Junto a la Casa de los Sres. Seminario Hnos.



Salon Sud-Americano

do ANTONIO F. ORESPO

Calle del Comercio número 150.

Salon de billares

Hielo, Soda y Licores de todas clases por mayor y menor

Agente de la cerveza Pabellon

Aleman

SUCESORES

DE

NORVERTO OSA y Ca

Tienen el honor de participar a sus amigos y clientela que han vuelto a instalarse en su casa situada en la calle del Malecon, en el mismo local que ocuparon antes del incendio; donde les será grato ponerse a sus órdenes.

Guayaquil, Mayo 23 de 1898.

Imp. de El Deber.